



## Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

**DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA DOCTORA HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO Y A LA MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTE CONGRESO, RESPECTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DEL “SEGURO DE DESEMPLEO” PARA EL AÑO 2020.**

**Honorable Congreso:**

La Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, apartado D, numeral r), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 párrafo primero, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103 fracción IV, 104, 106, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el presente **Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se solicita a la doctora Haydeé Soledad Aragón Martínez, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo y a la Mtra. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones informen a este Congreso, respecto del Presupuesto asignado al Programa del “Seguro de Desempleo” para el año 2020, que presentó la Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante de la I Legislatura de este Congreso de la Ciudad de México.**

<sup>DS</sup>  
MSH

<sup>DS</sup>  
LEVM

<sup>DS</sup>  
PACM

<sup>DS</sup>  
LCS



## Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

### PREÁMBULO

La proposición con Punto de Acuerdo tiene por objeto solicitar a las Secretarías de Trabajo y Fomento al Empleo, y de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, informen respecto de la implementación y montos asignados y aplicados del Programa previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 10, Apartado B, numeral 5, inciso b), denominado “seguro de desempleo”.

La Diputada proponente menciona que el referido Programa adquirió este año una mayor relevancia debido a que un gran número de capitalinos perdieron sus empleos formales, principalmente a causa de la pandemia generada por el Virus SARS Cov-2, causante de la Covid-19, ya que una de las principales medidas implementadas por las autoridades de Salud a nivel mundial y nacional para evitar los contagios, consiste en permanecer en los domicilios, saliendo exclusivamente para lo indispensable.

Ahora bien, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, le corresponde establecer y operar, con apego a las disposiciones presupuestarias aplicables, el Programa de Seguro de Desempleo, que proporcionará ingreso temporal, capacitación e intermediación para la reincorporación laboral; así como expedir oportunamente los cambios que las Reglas de Operación requieran, de conformidad con el artículo 6, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

DS  
MSH

DS  
LEVM

DS  
PRCM

DS  
LCS

El Programa debe ser adecuadamente presupuestado para el año 2021, ya que por el número actual de personas que padecen Covid-19 en la Ciudad de México, derivado de un rápido repunte reconocido por la propia Jefa de Gobierno, quien ha expresado la posibilidad de regresar como medida de atención a la pandemia a semáforo rojo, manteniendo solo actividades esenciales, el riesgo de seguir perdiendo miles de empleos tiene una altísima probabilidad.



## Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

Para ello, los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, órgano de gobierno que tiene a su cargo la asignación del presupuesto, debe contar con todos los elementos útiles a su alcance, y especialmente en un Programa de tan alto impacto para la sociedad. Por ello, es necesario que quienes tienen dentro de sus atribuciones aplicar los recursos y operar el Programa del Seguro de Desempleo, proporcionen al Congreso local el mayor número de datos, con la finalidad de ser eficaces en las decisiones presupuestarias.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 29 de octubre de dos mil veinte, la Diputada Margarita Saldaña Hernández, presentó en sesión remota ante el Pleno de este Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se solicita a la doctora Haydeé Soledad Aragón Martínez, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo y a la Mtra. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones informen a este Congreso, respecto del Presupuesto asignado al Programa del “Seguro de Desempleo” para el año 2020.

DS  
MSH

DS  
LEVM

DS  
PACM

DS  
LCS

**SEGUNDO.** Mediante oficio MDPPOTA/CSP/1718/2020 de fecha 29 de octubre de dos mil veinte, fue turnado el Punto de Acuerdo a la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.



## Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

**TERCERO.** Mediante oficio CCDMXIL/CALTYPS/MSH/067/2020 de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social de este Congreso, envió copia de la Proposición con Punto de Acuerdo a las Diputadas y Diputados que la integran, con el fin de que emitieran observaciones y comentarios a la mismo.

**CUARTO.** A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103 fracción IV, 104, 106 fracción XVI, y 221 fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social se reunieron el día catorce de diciembre de dos mil veinte, en sesión vía remota, con fundamento en los artículos 2 fracción XLV Bis, 57, y 57 Bis del ordenamiento reglamentario citado, para dictaminar el Punto de Acuerdo señalado con anterioridad, a fin de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

<sup>DS</sup>  
MSH

**PRIMERO.** Que el 21 de abril de 2020, la autoridad sanitaria federal informó que daba inicio la fase 3 por coronavirus. Lo anterior “significa que los contagios llegarán a una curva máxima que podría saturar el Sistema Nacional de Salud”.<sup>1</sup>

<sup>DS</sup>  
LEVM

<sup>DS</sup>  
PACM

La principal disposición sanitaria consistió en que la población debía mantenerse en sus casas evitando la movilidad, dejando activos solamente algunos servicios comerciales

<sup>DS</sup>  
LCS

<sup>1</sup> <https://www.marca.com/claro-mx/trending/2020/04/21/5e9f1f6f268e3ecf2d8b4662.html>



## Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

esenciales como abasto, distribución y comercialización de alimentos, y venta de medicamentos. Esta medida extrema de quedarse en casa, se complica en su cumplimiento por parte de aquellas personas que no cuentan con un salario y/o que no pueden realizar su trabajo habitual desde sus domicilios.

El 1º de abril de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México publicó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del SARS-COV2 (COVID-19)”. Entre las medidas extraordinarias, se suspendieron de forma inmediata actividades no esenciales, implicando que muchos pequeños y medianos negocios vieran afectadas sus actividades y que paulatinamente fueran cerrando, algunos incluso de forma definitiva ante la imposibilidad de pagar salarios, rentas, servicios, impuestos, entre otros gastos, sin percibir ingresos.

**SEGUNDO.** Fue evidente que a unos meses de confirmado el primer caso de Covid-19 en México, hecho ocurrido a finales de febrero de 2020, se dio de forma acelerada un cambio radical negativo en la fuerza laboral.

<sup>DS</sup>  
MSH

El INEGI mostró en el mes de mayo los resultados de su Encuesta Telefónica sobre Ocupación y Empleo (ETOE), presentando datos dramáticos, ya que tan sólo en cuatro meses la población ocupada disminuyó en 12.5 millones de trabajadores, de marzo a abril de 2020.

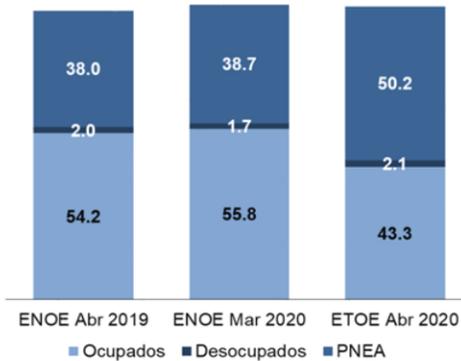
<sup>DS</sup>  
LEVM

<sup>DS</sup>  
PACM

<sup>DS</sup>  
LCS

## CAMBIO EN LA FUERZA LABORAL

Población de 15 años y más, por condición de ocupación e inactividad en abril de 2020  
(Millones de personas)



- La población económicamente activa en abril de 2020 fue de 45.4 millones, disminución de 12 millones\* respecto a marzo de 2020\*\*.
- La población ocupada disminuyó 12.5 millones en el mismo periodo\*\*.

Fuente: INEGI, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/etoe/doc/etoe\\_presentacion\\_resultados\\_abril\\_2020.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/etoe/doc/etoe_presentacion_resultados_abril_2020.pdf)

En la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno anunció el 25 de septiembre pasado en conferencia de prensa, acompañada de la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo, que “ Por pandemia, hasta agosto se habían perdido 218 mil empleos en CdMx”<sup>2</sup> Las notas periodísticas refieren que éste número corresponde únicamente a empleos formales, sin dar cifra sobre ocupación de los no asalariados.

Detalló también que, “en una primera fase se implementaron medidas que permitieran asegurar un ingreso mínimo a los trabajadores que perdieron su empleo, con un incremento en las solicitudes de ingreso al programa Seguro de Desempleo, **al que se adicionó con un monto de 100 millones de pesos la acción social Apoyo para personas residentes que perdieron su empleo formal antes y durante la emergencia**

DS  
MESH

DS  
LEVM

DS  
PACM

DS  
LCS

<sup>2</sup> <https://www.jornada.com.mx/ultimas/capital/2020/09/25/por-la-emergencia-hasta-agosto-se-habian-perdido-218-mil-431-empleos-6402.html>



## Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

derivada del SARS-Cov-2 (Covid-19), que consistió en la entrega de 3 mil pesos a 35 mil 333 personas”.<sup>3</sup> (El resaltado en el texto es propio)

La afirmación pública anterior, adquiere una gran relevancia debido a que, como lo expone la Diputada proponente del Punto de Acuerdo que se dictamina, el Programa Seguro de Desempleo tuvo tres modificaciones en sus Reglas de Operación, cuyo texto inicial se publicó el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274, se publicaron las Reglas de Operación del Programa Social, “Seguro de Desempleo”, con un presupuesto de \$ 500.000.000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100), para otorgar en números de apoyos económico equivalente a 180,660 para beneficiar a 44,388 personas, en un plazo de 6 meses.

Las referidas modificaciones, fueron las que se presentan:

- 1) El 03 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 317 bis, se publicó el “AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2020, NÚMERO 274” , en el cual se asignó un presupuesto **de \$ 500.000.000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100)**, para otorgar en número apoyo económico equivalente a 187,700 para beneficiar a 47,447 personas en un plazo de 3 meses.

DS  
MESH

DS  
LEVM

DS  
PACM

DS  
LCS

<sup>3</sup> <https://www.jornada.com.mx/ultimas/capital/2020/09/25/por-la-emergencia-hasta-agosto-se-habian-perdido-218-mil-431-empleos-6402.html>



## Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

- 2) Con fecha 15 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 323, se publicó el “AVISO MODIFICATORIO AL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2020, ASÍ COMO AL “AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2020, NÚMERO 274”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 3 DE ABRIL DE 2020, NÚMERO 317 BIS”, **se asignó un presupuesto de \$ 600.000.000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100)**, para otorgar en número apoyo económico equivalente a 225,562 para beneficiar a 68,680 personas en un plazo de 2 meses.
- 3) El 04 de mayo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 335, se publicó el “AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO «MODIFICATORIO AL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2020, ASÍ COMO AL “AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2020, NÚMERO 274”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 3 DE ABRIL DE 2020, NÚMERO 317 BIS”, se asignó un presupuesto de **\$ 500.000.000.00 (Quinientos millones de pesos**

DS  
MESH

DS  
LEVM

DS  
PACM

DS  
LCS



## Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

00/100), para otorgar en número apoyo económico equivalente a 187,700 para beneficiar a 48,801 personas en un plazo de 2 meses.

Ante las diversas cifras oficiales publicadas, y la declaración de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, quedan serias dudas por existir contradicción sobre los montos y la aplicación de Programa multicitado.

Por lo anterior, es necesario que se informe a este Congreso local con toda puntualidad y transparencia antes de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, con el propósito de contar con herramientas suficientes para realizar un análisis serio y adecuado, que cumpla con el objetivo planteado de ayudar a quienes han perdido su empleo en la Ciudad de México.

**TERCERO.** El 13 de octubre de 2020 el Subsecretario de Promoción y Prevención de la Salud de la Secretaría de Salud federal, Hugo López Gatell, anunció la previsibilidad de un rebrote de los casos de COVID-19.

De igual forma, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ha ido anunciando paulatinamente diversas medidas de restricción que su gobierno ha tomado, para evitar la convivencia en lugares públicos, enfatizando la necesidad de que las personas y familias se mantengan a resguardo, debido al incremento de casos de contagio y muertes por COVID-19.

DS  
MSH

DS  
LEVM

DS  
PACM

DS  
LCS

De acuerdo a cifras publicadas en el portal del Gobierno de la Ciudad de México, al 17 de noviembre se registran: 48% de ocupación hospitalaria; 2 mil 421 camas generales ocupadas; 849 camas ocupadas con ventilador; 27 % de positividad; 10 mil 896 casos activos, así como 465 mil 126 pruebas realizadas en la última semana, aumentando significativamente en relación a las dos semanas anteriores.



## Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

10

Al 20 de noviembre de 2020 a nivel nacional, los datos por Covid-19 ascienden a 1 millón 025 mil 969 de casos confirmados, y a 100 mil 823 defunciones; y en la Ciudad de México se reportan 185 mil casos, y 12, 910 defunciones.

De los datos anteriores, resulta indiscutible que el problema de la pandemia puede prolongarse por unos meses más, y que con toda seguridad la pérdida de empleos aumentará, por lo que las y los legisladores de la Capital estamos obligados a tomar medidas que contrarresten de forma efectiva la problemática del desempleo.

Del análisis del Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, esta Dictaminadora:

### RESUELVE

**ÚNICO.** Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la doctora Haydeé Soledad Aragón Martínez, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo y a la Mtra. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones informen a este Congreso, respecto del Presupuesto asignado al Programa del “Seguro de Desempleo” para el año 2020, lo siguiente:

DS  
MSH

DS  
LEVM

DS  
PACM

DS  
LCS



## **Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social**

1. El Presupuesto Total asignado para el Programa;
2. El monto total ejercido;
3. La fecha exacta en que el recurso se agotó;
4. El número total de personas beneficiadas y el de apoyos otorgados.

Lo anterior, para estar en posibilidad de analizar la viabilidad del programa respecto de la necesidad de la población que ha perdido su empleo durante este año y previo a la discusión del proyecto de presupuesto para el 2021.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles el \_\_\_\_\_ de diciembre de 2020.

<sup>DS</sup>  

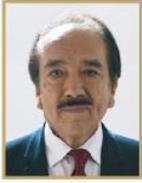

<sup>DS</sup>  


<sup>DS</sup>  


<sup>DS</sup>  


DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA DOCTORA HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO Y A LA MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTE CONGRESO, RESPECTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DEL “SEGURO DE DESEMPLEO” PARA EL AÑO 2020.

## REGISTRO DE VOTACIÓN

DIPUTADO		VOTO			
	<b>PRESIDENTE</b> <b>Saldaña Hernández Margarita.</b>	 A FAVOR	DocuSigned by:  FE436455C47E43C...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	<b>VICEPRESIDENTE</b> <b>Martínez Urincho Alberto.</b>	 A FAVOR		 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	<b>SECRETARIO</b> <b>Varela Martínez Leticia Esther.</b>	 A FAVOR	DocuSigned by:  68E92091DFA843C...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	<b>INTEGRANTE</b> <b>Del Campo Castañeda José de Jesús Martín.</b>	 A FAVOR		 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	<b>INTEGRANTE</b> <b>Castillo Mendieta Paula Andrea.</b>	 A FAVOR	DocuSigned by:  4008DB6BBE624BE...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	<b>INTEGRANTE</b> <b>Clavel Sánchez Lizette.</b>	 A FAVOR	DocuSigned by:  28EEACECE57642A...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN